

PLENO

ACTA NÚMERO 1/2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2019

D. Juan Castaño López, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño, Vicepresidente
D^a Begoña Sánchez Suárez, Secretaria
D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. José Alarcón Teruel, UCAM
D. Sergio Amat Plata, UPCT
D^a Cristina Andújar García, FMRM
D^a Carmen Reyes Bagó Fuentes, PAS
D. Joaquín Buendía Gómez, FMRM
D. Fco. Manuel Cara Fernández, CONFAMUR
D. Manuel Cutillas Torá, UGT
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio
D. Victor Escavy García, CONCAPA
D^a Mónica Escudero Pastor, Ad. Educativa
D. Federico Faus Máñez, FSIE
D. Juan Fco. Fernández Abellán, FEREMUR
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO.
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE
D^a M^a Remedios Lajara Domínguez, Ad. Educativa
D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE
D^a Anna M^a Mellado García, CC.OO.
D^a Adela Monteagudo Sánchez, CONFAMUR
D. Pedro Mora Góngora, C^o Lcdo. y Doctores
D^a Esperanza Moreno Reventós, Ad. Educativa
D. Ramón Muñoz Gómez, CROEM
D^a M^a Ángeles Muñoz Rubio, CROEM
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa
D. Rafael Olmos Ruiz, FEREMUR
D. Alfredo Pérez Morales, UMU
D. Elías Ramírez Seco, STERM

D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, asiste para asesorar al Pleno, como invitado.

En Murcia, siendo las 10:40 horas del día 7 de febrero de 2019, en la sala de Plenos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia dio comienzo la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar, con asistencia de los miembros que al margen se relacionan.

Se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º.- Debate y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Decreto por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Región y los currículos correspondientes a los niveles básico A1, básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2*

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Anteproyecto de Ley de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Protección Integral de la Familia de la Región de Murcia.*

Punto 4º. Organización del XVII Encuentro del Consejo Escolar de la Región con Consejos Escolares Municipales y de Centros a celebrar durante los días 21 y 22 de febrero de 2019.

Punto 5º.- Ruegos y preguntas.

El presidente da la bienvenida a todos los asistentes y pone de manifiesto que en primer lugar, se procederá a la toma de posesión de un nuevo Consejero Titular: D. Francisco Manuel Cara Fernández en representación de CONFAMUR.

Concluida la toma de posesión, se continúa con el orden del día establecido.

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 26 de julio de 2018, la cual es **aprobada** por asentimiento.

Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Decreto por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad Autónoma de la Región y los currículos correspondientes a los niveles básico A1, básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 .

El presidente da una breve explicación relativa a la tramitación ante el Consejo del proyecto de decreto (Se solicitó el dictamen 13 de noviembre de 2018; la Comisión de Trabajo nº 4 se reunió el 11 de diciembre de 2018 y fue a Comisión Permanente el 20 de diciembre de 2018. No se presentaron enmiendas).

Posteriormente cede el uso de la palabra a el presidente de la Comisión de Trabajo nº 4, D. Francisco Javier Díez de Revenga, que expone la propuesta de dictamen. Además, señala que es un decreto muy esperado por el avance y modernización que supone para las Escuelas de Idiomas en la Región de Murcia. Asimismo puntualiza que las observaciones contenidas en la propuesta de dictamen son de carácter más formal que estructural.

No se producen intervenciones.

Se somete a votación la propuesta de dictamen con el siguiente resultado: votos a favor, 26; votos en contra, 0; abstenciones, 1. Por consiguiente, queda **aprobada** la propuesta de dictamen.

Como ya ha quedado expuesto, no se han presentado enmiendas.

Pide la palabra D. Joaquín Buendía que deja patente que desde años se ha solicitado la extensión de las enseñanzas de idiomas, y quiere solicitarla en este momento para su municipio, además de agradecer a la Consejería el esfuerzo realizado para llegar a más ciudadanos y municipios de la Región de Murcia.

Punto 3º.- Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Anteproyecto de Ley de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de Protección Integral de la Familia de la Región de Murcia.

Interviene el presidente para hacer un breve resumen del procedimiento de tramitación al que se ha sometido el anteproyecto de Ley ante el Consejo: se solicitó el dictamen el 8 de noviembre de 2018 a petición de la Secretaria General y se elaboró la propuesta de dictamen la Comisión de Trabajo nº 2, en la que se rechazaron siete enmiendas al borrador y se aceptaron dos, además de incluirse nuevas observaciones. Se elevó a la Comisión Permanente el 25 de enero de 2019 con 15 enmiendas, de las que dos fueron aceptadas.

Cede el uso de la palabra a D. Pedro Mora que, como presidente de la Comisión de Trabajo nº 2, expone brevemente la propuesta de dictamen, resaltando que un grupo de observaciones son gramaticales pero también se han formulado otras de mayor calado, que afectan al fondo.

Se somete a votación la propuesta de dictamen con el siguiente resultado: votos a favor, 22; votos en contra, 2; abstenciones, 4. Por consiguiente queda **aprobada** la propuesta de dictamen.

Enmienda 1

Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Página 5, Exposición de motivos, párrafo 1º. Adición.

“Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Se propone eliminar las tres primeras frases del punto 1 de la Exposición de motivos y modificar el inicio de la cuarta de tal manera que el punto comience diciendo: La familia es una institución con capacidad de contribuir a la construcción y mejora de la sociedad”.

D. Diego Fernández da las gracias por las enmiendas aceptadas en la Comisión Permanente y pasa a defender la enmienda señalando que las tres frases que se propone eliminar son:

1.- “Existe hoy un pleno consenso social acerca de la necesidad de proteger a la familia como unidad básica y esencial de la sociedad”.

Es una afirmación de parte que no se justifica en la realidad, ¿con quién ha consensuado el Gobierno Regional la necesidad que se afirma y la consideración de ésta como unidad básica y esencial?

2.- “La familia configura nuestro desarrollo social, económico, político, ético y cultural”.

Es una afirmación excesiva, la familia puede (o no) contribuir a esos tipos de desarrollo, pero, evidentemente, no es el elemento configurador de los mismos.

3.- “La familia tiene también un papel decisivo como factor de vertebración e instrumento de cohesión social, como mecanismo impulsor de la solidaridad intergeneracional y como cauce singular para el libre desarrollo de la personalidad”.

La familia puede tener ese papel o el contrario, como demuestra la existencia de familias en la que se explota a los menores, o a los más mayores, o de aquellas familias castradoras que son marco de la opresión y negación del desarrollo de la personalidad y de la libertad misma.

El presidente concede el uso de la palabra al Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, D. Manuel Marcos Sánchez, quien sencillamente manifiesta que el texto es correcto.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 17; abstenciones, 4. Por consiguiente, queda **rechazada** la enmienda.

Enmienda 2

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 10, artículo 3, punto 4. Adición.

“Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Proponemos que en el punto 4 del artículo 3 se elimine la referencia a “el incremento de la natalidad”.

Interviene D. Diego Fernández en defensa de la enmienda: “El incremento o la disminución de la natalidad no deben ser objetivos de la Ley ni del Estado. Cada mujer debe tener los hijos que crea que debe tener o que desee tener. No parece propio de sociedades democráticas que el Gobierno anime a tener o a dejar de tener hijos. Lo que debe hacer el Gobierno es dar facilidades para que cada mujer pueda desarrollar sus decisiones sobre maternidad en las mejores condiciones posibles.

Si esta posición pro aumento de la natalidad –contraria a la práctica y deseos de la sociedad española– se debiera a algún tipo de planteamiento “rejuvenecedor” de la pirámide de edades de nuestra sociedad, cabe recordar que hay decenas, e incluso cientos, de millones de jóvenes de ambos sexos deseosos de poder instalarse en nuestro país ya a los que se les pone todo tipo de obstáculos y barreras (concertinas incluidas) para poder hacerlo.

Por último, cabe preguntarse qué interés puede haber en que los ciudadanos (y ciudadanas) tengan hijos, cuando la salida que se le da a los que ya tenemos es la de irse del país para poder desarrollar sus proyectos personales y profesionales”.

Pide el uso de la palabra D. Antonio García que señala que el incremento de natalidad no sólo depende de la mujer. También tiene algo que decir el hombre.

Posteriormente, D. Joaquín Buendía manifiesta que el Estado debe hacer políticas para planificar y garantizar el futuro de su país o, en su caso, región. Y es que además existe un problema: el de la despoblación de las zonas rurales, por ejemplo. Las políticas deben estar encaminadas a corregir problemas de los ciudadanos, sin perjuicio de la libertad individual de cada uno.

D. Clemente Hernández apostilla que en el ámbito en que nos movemos es el de la Educación y parece adecuada la política de fomento de la natalidad para nuestro sector.

D. Diego Fernández replica que hay otras políticas para corregir estas deficiencias de un país y no creo adecuada la de incremento de la natalidad.

D. Manuel Marcos Sánchez pone en conocimiento del Pleno que mañana está prevista una reunión en Madrid de una comisión para resolver el reto demográfico en la que están representados el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios. Una cuestión que se va a tratar es el incremento de natalidad, asunto sobre el que hay suficiente consenso para lograrlo. Por tanto, no considera adecuado el sentido de la enmienda.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 19; abstenciones, 5. Por lo que, queda **rechazada**.

Enmienda 3

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 12, artículo 8. Adición.

“Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Proponemos que en el artículo 8 se especifiquen las circunstancias socioeconómicas que deben reunir las familias numerosas para poder acceder a la consideración de “familias de especial consideración”.”

D. Diego Fernández defiende la enmienda: “La condición de familia numerosa ya da lugar a acceder a determinadas ayudas.

En el marco de esta Ley, no parece que el mero hecho de ser familia numerosa deba suponer automáticamente la condición de familias de especial consideración, al margen de sus circunstancias socioeconómicas.

No parece razonable que una familia de situación económica desahogada y extracción social alta deba ser considerada de “especial consideración” con independencia del número de sus componentes.

En el caso de las familias monoparentales se establecen diversas limitaciones en función del nivel de ingresos de la familia o de sus componentes. Referenciando estos frecuentemente al IPREM que, en tanto no se aprueben los presupuestos de 2019, sigue siendo de 537,84€ mensuales o 7.519,59€ anuales en 14 pagas”.

No se produce ninguna intervención.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 11; abstenciones, 6. Queda **rechazada** por el voto de calidad del presidente.

Enmienda 4

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 13, artículo 9, punto 1. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Proponemos que en el punto 1 del artículo 9 se eliminen las siguientes palabras: “ni con otra persona con la que mantenga otra relación análoga a la conyugal”.

En defensa de la enmienda D. Diego Fernández explica lo siguiente: “La persona adulta de una familia monoparental puede mantener una relación afectiva con otra persona, e incluso convivir con ella, sin que esta otra persona asuma o tenga por qué asumir responsabilidad alguna sobre el cuidado o sustento de los miembros de la unidad familiar de su pareja. De manera que no deja de existir la monoparentalidad ni las dificultades de todo tipo derivadas de la misma.

Por otra parte, ¿cómo va a discernir la Administración si las relaciones que mantiene el adulto de la familia monoparental con otros adultos son análogas o no con la relación conyugal?”.

Interviene D. Joaquín Buendía para matizar que “si acudes al párrafo y se interpreta literalmente, nada tiene que ver con lo que expone la enmienda. Creo que está claro”.

D^a Mónica Escudero señala que existen los Registros de Parejas de Hecho. Además también hay relación no monoparental si conviven dos personas con relación afectiva. Yo también entiendo que está claro.

D^a Adela Monteagudo dice que hay un libro de familia que determina la vinculación de los menores a su familia.

D. Manuel Marcos Sánchez expone que son de especial consideración porque existe un único sustentador de la familia, y por eso es monoparental.

D. Diego Fernández procede entonces a la lectura del artículo que establece qué se entiende por familia monoparental.

D. Víctor Escayv incide en que el espíritu de la Ley es apoyar a las familias monoparentales.

D^a Anna M^a Mellado manifiesta que tolos los intervinientes han comenzado diciendo “creo” “pienso” “yo entiendo” y esto es una norma con rango de Ley que debe dejar claro lo que regula.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 20; abstenciones, 5. Por consiguiente, es **rechazada**.

Enmienda 5

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 24, artículo 33, punto 6. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Sugerimos añadir al final del apartado 6 del artículo 33 la siguiente frase: “para lo que se consignarán las partidas presupuestarias necesarias.”

Proponemos, igualmente, expresar este compromiso en todos aquellos apartados de la Ley que incluyan anuncios de actuaciones con coste económico.”

D. Diego Fernández defiende la enmienda: “El enunciado de medidas tan concretas como las que se recogen en este apartado debe venir acompañado del correspondiente compromiso presupuestario. Si no se añade que las actuaciones previstas contarán con las partidas presupuestarias que las hagan posibles, el texto se convierte en una carta a los Reyes Magos, en una relación de buenas ideas y propósitos sin mayores consecuencias”.

En réplica a la explicación anterior interviene D. Manuel Marcos Sánchez precisando que “es una cuestión de técnica legislativa, y después, en caso de ser aprobada, se proveerá presupuestariamente al efecto, lo cual se contempla en su memoria económica”.

Responde D. Diego Fernández que “así figura en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), que no supone incremento de gasto. Nosotros creemos que sí comporta incremento de gasto público”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 17; abstenciones, 7. Dado lo anterior, queda **rechazada**.

Enmienda 6

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 25, artículo 34, punto 1.j. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Proponemos introducir al final del epígrafe j del apartado 1 del artículo 34 la siguiente frase: “siempre y cuando el trabajador o trabajadora desee hacer teletrabajo”.

Interviene en defensa de la enmienda D. Diego Fernández explicando que el teletrabajo debe ser una oportunidad para la conciliación (de la vida laboral con la personal familiar) y no convertirse en una posibilidad de imposición a los trabajadores y trabajadoras, posibilidad que queda descartada con la adición que proponemos.

D. Joaquín Buendía pone de manifiesto que las medidas hay que promoverlas.

A lo que D. Diego Fernández responde que “medidas que inicialmente son positivas, después resultan una imposición. Debe ser una medida en beneficio de los trabajadores y trabajadoras. No debe consistir en una limitación de los derechos de los trabajadores”.

Interviene en el debate D. Juan Antonio Pedreño para precisar que ha consultado previamente esta cuestión porque en la Comisión Permanente votó a favor de la enmienda. Y la respuesta ha sido que “es siempre a petición del trabajador o trabajadora”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 24; abstenciones, 4. En consecuencia, queda **rechazada**.

Enmienda 7

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 26, artículo 34, punto 2.f. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Proponemos introducir un nuevo epígrafe, sería el f, en el punto 2 del artículo 34 que diga: “Negociará y mantendrá vigente su Plan de Igualdad, de cuyos resultados rendirá anualmente cuentas a la Asamblea Regional. Impulsará los Planes de Igualdad de cada una de las Consejerías creando en las mismas las correspondientes Unidades para la igualdad de hombres y mujeres que se ocupará de proponer, ejecutar e informar de las actividades de la Consejería en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.”

El presidente le concede el uso de la palabra a D. Diego Fernández para que defienda la enmienda: “En concordancia con lo establecido en el epígrafe c del punto 1 de este mismo artículo, la Administración regional también debe negociar, establecer y no dejar decaer Planes de Igualdad entre hombres y mujeres. No es de recibo que desde que terminó su vigencia en diciembre de 2017 el Plan de Igualdad de la CARM, el Gobierno regional no haya dado un solo paso para negociar uno nuevo. ¿Con qué autoridad se puede establecer en una Ley que se impulsará la existencia de Planes de Igualdad en el sector privado cuando se mantiene a la mayor empresa de la Región, la CARM, sin Plan de Igualdad y no se emprende la negociación a pesar de las reiteradas solicitudes de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras? Hay una absoluta falta de diligencia de la Consejería de Educación, entre otras. Estas Unidades no deben existir sólo en el papel sino en la realidad. Queremos que la propia Ley obligue a que exista Plan de Igualdad y que exista en la realidad”.

Interviene D. Juan Antonio Pedreño para decir que “este no es el foro. Es el mismo razonamiento que hice en la Comisión Permanente. Estoy de acuerdo en que existan Planes de Igualdad. Es un tema transversal a toda la política del Gobierno Regional”.

D. Joaquín Buendía lee el artículo, apartado 1 y apartado 3. Y precisa que “el foro adecuado será éste”.

D. Manuel Marcos Sánchez responde que “es una Ley de familia. No de igualdad”.

D^a Anna M^a Mellado señala que “esta Ley habla de igualdad en el ámbito del trabajo. No estoy de acuerdo con lo dicho. Esta Ley no se ha negociado. Y se habla de planes de igualdad en la empresa (artículo 34) para favorecer la conciliación”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 12; abstenciones, 10. A tenor de lo anterior, queda **rechazada**.

Enmienda 8

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 40, artículo 67, punto 3. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Sugerimos introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 67 que diga:

“El Gobierno Regional promoverá e impulsará la constitución del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Así mismo, promoverá el asociacionismo de adolescentes y jóvenes proveyendo una política de subvenciones a las asociaciones de jóvenes y adolescentes”.

D. Diego Fernández la defiende con la siguiente exposición: “El Consejo de la Juventud, como órgano de participación y colaboración para la determinación de las políticas de juventud, es una herramienta fundamental para promover la participación y el asociacionismo juvenil. También la existencia de una política de subvenciones y apoyo económico suficiente al asociacionismo juvenil es un instrumento necesario para promover la participación juvenil y que los y las jóvenes puedan reunirse y planificar y realizar sus actividades autónomamente”.

Interviene D. Rafael Martínez precisando que él está de acuerdo en lo que se pretende. Pero esto es cosa de la Consejería competente en el ámbito de Juventud. El Consejo de la Juventud ya existe y está regulado y será la Consejería de Educación la que debe reactivarlo. Lo que ya se está realizando.

Se le concede el uso de la palabra a D. Manuel Marcos Sánchez, quien manifiesta que “esta es una Ley muy transversal. Ella regula el Consejo de Familia, y no se ocupa de los demás Consejos”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 17; abstenciones, 8. Por tanto, es **rechazada**.

Enmienda 9

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 42, artículo 74, apartado 1. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Eliminar la frase:”, consciente de que el aborto no es un derecho, sino que constituye un fracaso del proceso natural de la maternidad,” de manera que este apartado el artículo 74 quede así: “Las Administraciones Públicas desarrollarán en la Región de Murcia actuaciones de apoyo a las mujeres embarazadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada”.

Toma el uso de la palabra D. Diego Fernández con el fin de defender la enmienda: “La afirmación que proponemos eliminar constituye una afrenta a todas las personas, mujeres y hombres, que hubieron de luchar por el derecho al aborto en condiciones muy duras y asumiendo riesgos y sanciones que incluyeron persecuciones y cárceles. Es también un insulto para los miles y miles de mujeres víctimas del fanatismo y del odio de quienes desde concepciones ideológicas liberticidas y feminicidas impusieron durante décadas sus particulares convicciones, cobrándose el precio de miles de vidas perdidas en abortos clandestinos, practicados en numerosas ocasiones en condiciones absolutamente inadecuadas.

La presencia de esta frase en el proyecto de Ley lo descalifica por completo y lo hace inasumible para quienes, desde el feminismo y el movimiento obrero, defendemos los derechos de las mujeres, incluidos sus derechos reproductivos, entre los que, sin lugar a dudas, ocupa un puesto destacado, el derecho al aborto”.

Interviene D. Pablo García para decir que “no entramos en si el aborto es un derecho. Pero sí en todo el apoyo de las Administraciones a la maternidad”.

D. Víctor Escavy precisa que “se discute un tema ideológico”.

D. Clemente Hernández recuerda que “ya en la Comisión Permanente se dijo que no es una redacción afortunada, que genera un debate innecesario. Y la Directora General de Familia y Políticas Sociales que asistió a la Comisión Permanente dijo que la iba a intentar revisar en este sentido”.

Se le cede el uso de la palabra a D. Manuel Marcos Sánchez que dice que “el Anteproyecto no quiere ir en contra de ninguna Ley. El espíritu de la norma es el de apoyar la maternidad, si alguien quiere continuar con su embarazo. Nada más. Es un debate aún vivo y cuando acabe el período de aportaciones en el procedimiento de elaboración de la norma se verá. Lo más probable es que no quede así, por el debate surgido y lo que realmente se pretende”.

D. Antonio García dice que hay proteger los derechos del padre. No sólo a la mujer.

D^a Anna M^a Mellado expone que si la idea era ésta, pues la redacción realmente es muy desafortunada. En el Consejo de Infancia y Familia se nos dijo que no se iba a cambiar ni una coma. El derecho al aborto es un derecho constitucional y no vamos a consentir que se elimine.

D. Juan Antonio Pedreño recuerda que el sentir de la Comisión Permanente fue el de modificar esta redacción.

D. Andrés Pascual Garrido matiza que la Comisión Permanente fue hace dos semanas y no se ha modificado la postura. Por lo tanto, hay que votar apoyando la enmienda.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 17; votos en contra, 11; abstenciones, 4. Sobre la base de lo anterior, la enmienda es **aceptada**.

Enmienda 10

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 44, artículo 77, apartado 6. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Sugerimos modificar la redacción del apartado 6 del artículo 77 de manera que recoja la doctrina jurisprudencial del tribunal supremo que distingue claramente entre la violencia ejercida en la pareja por el hombre sobre la mujer, que es siempre y en todo caso violencia machista o de género y no doméstica, y la ejercida por la mujer sobre el hombre que es simplemente violencia entre particulares.”

D. Diego Fernández defiende la enmienda con la siguiente exposición: “La actual redacción parece ignorar la existencia de la violencia machista que ejercen los hombres sobre las mujeres y que constituye violencia de género, por ser violencia que se ejerce en función del hecho de ser mujer la víctima. No parece una buena opción.

Intentar igualar esta violencia –la de género- (estructural al sistema heteropatriarcal) con cualquier otra violencia de carácter inespecífico es apostar por una actitud de complicidad con el feminicidio cotidiano que padece esta sociedad”.

Interviene D^a. Anna M^a Mellado que procede a leer el Título VII del Anteproyecto apartado 6: la ejercida por un miembro de la pareja sobre otro. Eso contradice nuestra legislación que la denomina violencia de género, machista.

Pide el uso de la palabra D. Manuel Marcos Sánchez para dejar constancia de que “nuestro gobierno está comprometido con la violencia de género. Existe una Ley Regional sobre violencia de género, y no queremos vulnerar legalmente alguna. Si se interpreta así, revisaremos la literalidad de la norma proyectada”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 12; votos en contra, 13; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

Enmienda 11

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Página 44, artículo 79. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Sugerimos modificar la expresión “perspectiva de familia” por la de “perspectiva de género”.

Toma la palabra D. Diego Fernández para defender la enmienda aduciendo que aplicar la perspectiva de género es, además de conveniente, obligatorio.

La perspectiva de género cubre la incidencia normativa sobre todas las personas y no solamente las que forman parte de un núcleo familiar determinado.

D. Joaquín Buendía manifiesta que una Ley de Familia no busque la perspectiva de familia no tiene sentido (aunque también contemple la perspectiva de género). No tiene nada que ver con la perspectiva de género.

D^a Anna M^a Mellado expone que la perspectiva de género es de obligado cumplimiento en los textos normativos. La perspectiva de familia exige un cruce de datos muy complicado, que no existe, y desconozco cómo se va a hacer.

D. Joaquín Buendía matiza: “No soy el redactor de la Ley, pero se trata de un enfoque que se exige a todas las Políticas Públicas del Gobierno Regional: no discriminar en función del tipo de familia”.

D^a Anna M^a Mellado replica: “¿Cuál es la metodología? Creo que no existe. Es algo absolutamente subjetivo”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 18; abstenciones, 5. Dado lo anterior, queda **rechazada**.

Enmienda 12

Presentada por D. Diego Fernández, de CC.OO. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Debe revisarse el texto de todo el proyecto de Ley para introducir el uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio, evitando expresiones machistas y que oculten e invisibilicen a las mujeres”.

Interviene D. Diego Fernández en defensa de la enmienda exponiendo que “la utilización de formas lingüísticas no inclusivas da lugar a situaciones muy chirriantes como ocurre, por ejemplo, en los artículos 3.4 (sólo se nombra a los padres, faltan las madres) o en el artículo 7.1.b en el que se habla en exclusiva de familias monoparentales ignorando las monomarentales y ello a pesar de que el propio INE recoge que el 83% de los hogares están encabezados por una mujer”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 12; abstenciones, 10. Por consiguiente, es **rechazada**.

Enmienda 13

Presentada por D^a Anna M^a Mellado, de CC.OO. Adición.

Introducir en el dictamen una observación con el siguiente texto:

“Deben revisarse, concretarse y reformularse los informes de cargas administrativas, de impacto presupuestario y de impacto económico de la Memoria de impacto de análisis normativo que acompaña al anteproyecto de Ley”

El presidente cede el uso de la palabra a D^a Anna M^a Mellado que defiende la enmienda: “Hay evidentes contradicciones cuando a lo largo de todo el texto, en ocasiones se afirma que no hay aumento de cargas administrativas y en otras sí, y otras contradicciones se explicitan cuando se tratan los impactos económicos y presupuestarios. Se destacan algunos ejemplos de estas contradicciones diseminadas en todo el documento de la MAIN.

Informe de cargas administrativas:

En la página 38 se concluye que: “... no puede afirmarse que la norma que se informa tenga incidencias relevantes desde el punto de las cargas administrativas”. Y más adelante en la página 45 se afirma que:

“Si bien es cierto que la implantación de ciertas medidas, que se llevará a cabo mediante su desarrollo normativo, conllevará mayores cargas administrativas, y será entonces cuando se analizará este punto”

Informe de impacto presupuestario:

En la página 39 se exponen numerosos ejemplos de gasto presupuestario:“(…) otorgamiento de subvenciones y demás ayudas económicas directas de carácter especial para la adquisición, rehabilitación y promoción de viviendas sujetas al régimen de actuaciones protegibles así como ayudas para arrendamientos.” (...) ayudas para la educación universitaria de las familias numerosas consistentes en gastos de enseñanza, desplazamiento y alojamiento” “En materia de empleo se establecerán subvenciones...” Así como en la página 40:“El proyecto normativo podrá afectar al presupuesto de otros departamentos, entes y organismos distintos a los específicos de los programas de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades...” y “Asimismo se prevé que el proyecto normativo podrá afectar a los presupuestos de las Corporaciones Locales del ámbito de la CARM”

Para afirmar más adelante, en la página 41 que:“El proyecto normativo no implica, a priori, incidencia en el déficit público, ni afecta a gastos o ingresos presentes o futuros.”

Se continua reproduciendo contradicciones: “Respecto de los recursos materiales necesarios para la puesta en marcha del proyecto normativo, se establecerán bien a través de las correspondientes previsiones en las leyes de presupuestos generales de la CARM o de las modificaciones de crédito que correspondan, una vez evaluados créditos derivados del desarrollo normativo. “En cuanto a la dotación de recursos humanos necesarios para su puesta en marcha, el Servicio Regional de Mediación Familiar de la Región de Murcia (en adelante SRMF-RM), constituido como un Servicio Social de Atención Especializada, supondrá la creación de un Servicio de Mediación Familiar con la Sección de Inspección y Registro y la Sección de Mediación se prevé un coste de 1.370.117,31 euros.”

Informe de impacto económico.

Página 44.”La norma que se quiere aprobar tiene repercusión en el aspecto económico, aunque de cara al análisis, hay que tener en cuenta que existen servicios que ya se están prestando y que hay determinadas actuaciones que se reflejan en la norma, cuya puesta en práctica se llevará a cabo mediante el desarrollo normativo de esta ley, que es cuando realmente se producirá el impacto económico”

¿Cuáles son esos servicios? ¿Cuál la previsión económica? Los desarrollos normativos podrán ocasionar reajustes que se corregirán en MAINs posteriores, pero se debe presentar un primer informe económico, no sustituirlo por la afirmación de que se presentará más adelante”.

Y finalmente concluye diciendo que “esta norma supone un despliegue importante de recursos humanos y financieros que no se ajustan a lo expuesto en la MAIN”.

Interviene D. Manuel Marcos Sánchez para agradecer al Consejo Escolar de la Región el trabajo realizado en relación con el Anteproyecto.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 11; abstenciones, 9. En consecuencia, queda **rechazada**.

Pide el uso de la palabra D. Joaquín Buendía para dejar constancia de lo siguiente: “Todos los Consejeros conocen la cercanía de los municipios a los ciudadanos y los problemas a los que nos enfrentamos a diario en el área de Educación, Deportes,..., pero mucho más en el de Servicios Sociales y dentro de ellos, las mayores dificultades se dan en el ámbito familiar. Por tanto, es preciso un planteamiento equitativo en el trato a los distintos tipos de familia. Y en este sentido, la Ley va a ser una herramienta muy valiosa para los Ayuntamientos. Desde la Federación de Municipios nos congratulamos por esta iniciativa normativa”.

Punto 4º.- Organización del XVII Encuentro del Consejo Escolar de la Región con Consejos Escolares Municipales y de Centros a celebrar durante los días 21 y 22 de febrero de 2019.

El Sr. Presidente expone que una vez más, el Consejo Escolar de la Región de Murcia ha organizado un Encuentro pensando en todos los sectores de componen la comunidad educativa: Para esta décimo séptima edición, hemos querido reflexionar sobre la gran influencia que ejerce sobre los padres en la elección del centro educativo de sus hijos, la “fama”, que éste tiene en la sociedad lo que actualmente se llama “branding escolar” (la marca escuela). Así pues el título de las jornadas será “BRANDING ESCOLAR”.

Ni la marca del centro educativo, ni la del profesorado, son valores estáticos. Se puede cambiar y convertirla en una marca reconocida, prestigiosa y atractiva, con el fin de pasar de ser un centro poco elegido tanto por el profesorado como por las familias a convertirse en el más seleccionado.

Para lograr esta mejora, es necesaria una planificación estratégica y con el fin de orientar la gestión vamos a contar con expertos en branding.

Este XVI Encuentro, lo hemos organizado en dos jornadas:

La primera, bajo el título de MARCA DE LA ESCUELA: SIGNO DE SU IDENTIDAD, va a estar dedicada al prestigio de los centros educativos y la segunda se titulará LA MARCA PERSONAL DEL PROFESORADO, se centrará en la importancia de la fama de los docentes.

El formato elegido es el de conferencia y posteriormente mesa redonda en la que se compartan experiencias de personas del mundo de la educación de diferentes niveles educativos: Directores de centros educativos de Infantil-Primaria y de Secundaria, Maestros y Profesores, Padres y madres e Inspectores de educación y además de diferente procedencia, es decir, tanto de centros públicos como de centros concertados.

A este encuentro hemos invitado al Sr. Presidente de la CARM para que lo inaugure así como a nuestra Consejera para que lo clausure. Además, también vamos a poder contar con la presencia del Presidente del Consejo Escolar del Estado que ha confirmado que nos ofrecerá una ponencia en las jornadas.

Pide el uso de la palabra D. Andrés Pascual Garrido para preguntar si se van a conceder permisos para los profesores que asistan.

Responde D. Andrés Nortes señalando que funcionará de la misma forma que cualquier curso de formación del profesorado.

D. Diego Fernández pone de manifiesto que del díptico que se les ha entregado con la organización de las jornadas se ve que todo son hombres.

Dª Anna Mª Mellado señala que no se debe aceptar una actividad del Consejo Escolar de la Región que no respete la paridad, y más aún en el ámbito de la educación.

El presidente aduce que se han barajado ponentes mujeres así como también participantes mujeres en las mesas redondas que han declinado su participación por distintos motivos.

Dª Carmen Reyes: Al Personal de Administración y Servicios le resulta muy difícil asistir a estos eventos.

Interviene D. Juan Antonio Pedreño para hacer saber al Pleno que sustituirá por mujeres a sus dos representantes (del ámbito de las cooperativas) que estaba previsto que participaran en el encuentro.

D. José Antonio Abellán dice que se hacen en dos días laborables no en fines de semana. Por ello, los padres lo van a tener difícil para poder asistir e igualmente los miembros de los Consejos Escolares Municipales y de Centros. No obstante, este año parece adecuado hacerlo así y adecuarlo en los próximos.

D. Juan Antonio Pedreño deja patente que en las reuniones previas no se han contemplado los aspectos que ahora se ponen sobre la mesa. Se van a intentar cambiar pero tenemos que tener el compromiso de asistir.

D. Pablo García reconoce que será difícil cambiar a estas alturas dadas las fechas que se barajan (21 y 22 de febrero)

El presidente admite el compromiso de sustitución propuesto por el Sr. Pedreño y reclama a su vez el compromiso de asistencia a estas jornadas por parte de los consejeros.

Punto 5º.- Ruegos y preguntas.

D. Andrés Pascual Garrido hace el ruego de que las reuniones del Pleno del Consejo Escolar de la Región se realicen por la tarde, como antiguamente.

Tras lo cual, siendo las 14:10 horas del día citado anteriormente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como secretaria, certifico, con el Vº. Bº. del Sr. presidente.

Vº. Bº. El Presidente

La Secretaria

Fdo.: Juan Castaño López

Fdo.: Begoña Sánchez Suárez